



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con contestación de la demanda y excepciones, allegadas dentro del término. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 16 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2309

Radicación 66682-40-03-002-2023-00150-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA:

CESAR AUGUSTO OSPINA DIAZ vs CARLOS ARTURO GÓMEZ LIBREROS

Como quiera que el demandado, CARLOS ARTURO GÓMEZ LIBREROS, presento dentro del término, escrito a través del cual propone excepciones de mérito; entonces, se procederá a dar traslado de tal medio exceptivo a la parte demandante.

En consecuencia, de las excepciones de mérito presentadas en término por el apoderado judicial del ejecutado, se corre traslado a la parte demandante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida la prueba que pretenda hacer valer, de conformidad con lo establecido en el artículo 443-1 del C. General del Proceso.

Finalmente se reconoce personería legal amplia y suficiente al dr. CHRISTIAN VARGAS MENES, identificado con C.C. 1.004.775.750, y L.T. 33059 del C.S.J. para representar al ejecutado señor CARLOS ARTURO GÓMEZ LIBREROS, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 140
Del 17-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32a5335047e5b42f7eb5c911cb776dce79316c7081e6026cef73aef034263fc**

Documento generado en 16/08/2023 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>